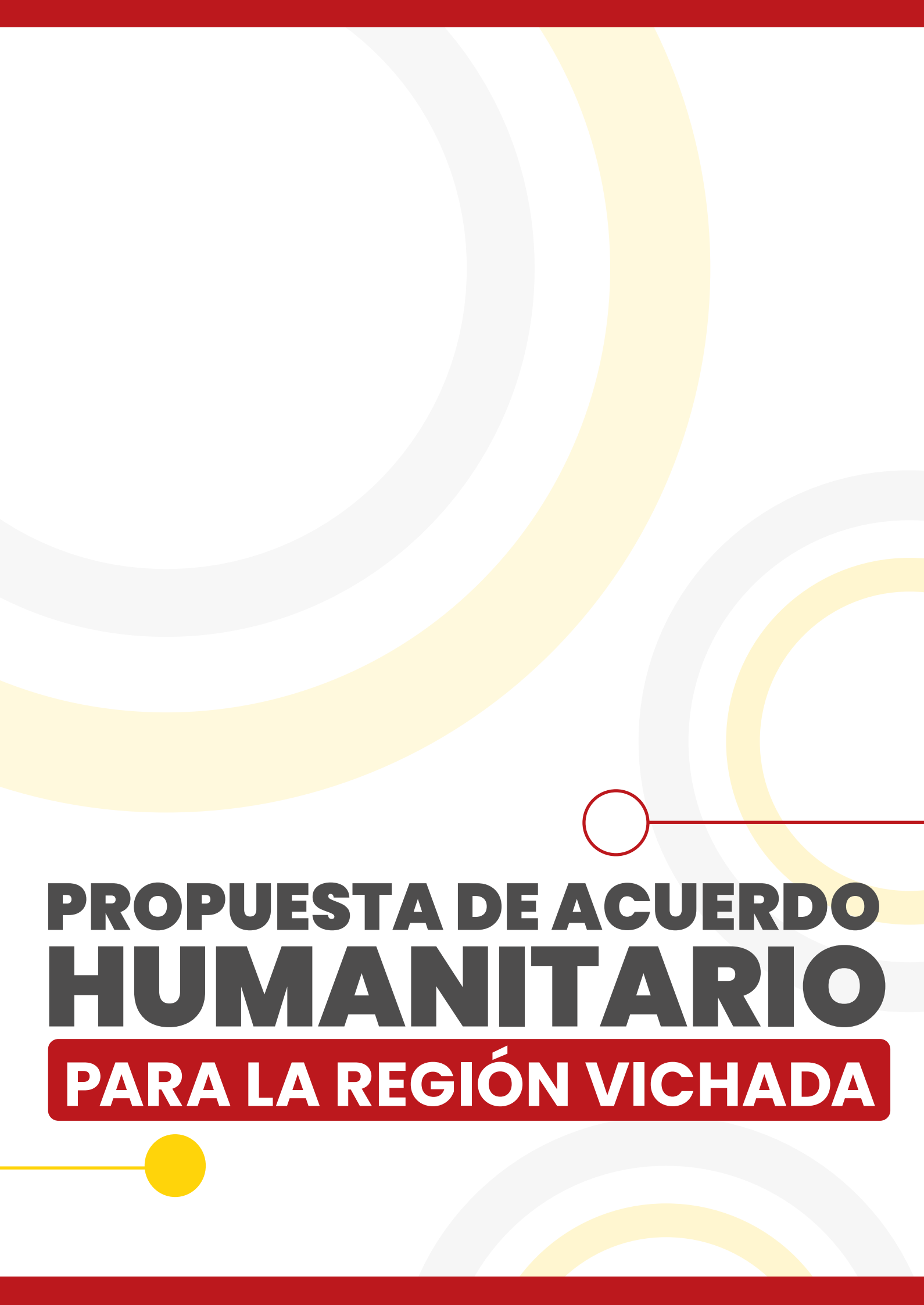




PROPUESTA DE ACUERDO HUMANITARIO

PARA LA REGIÓN VICHADA



PROPUESTA DE ACUERDO HUMANITARIO PARA LA REGIÓN VICHADA

De la sociedad civil, dirigida a

Gobierno Nacional de la República de Colombia,

Segunda Marquetalia - Ejército Bolivariano (SM)

Ejército Gaitanista de Colombia (EGC),

Estado Mayor Central de las FARC-EP (EMC) y

otros actores armados presentes en el departamento de Vichada.

Mayo, 2024

I. Introducción

Con el propósito de preservar y honrar el territorio y la vida vichadense en todas sus formas, la sociedad civil de Vichada ha surtido un ejercicio deliberativo que se plasma en este documento y refleja la diversidad de sus voces, respaldada especialmente por la Gobernación, la Comisión de Paz de la Asamblea Departamental de Vichada y las Alcaldías del Departamento. Esta Propuesta de Acuerdo Humanitario tiene como objetivo prevenir y detener las afectaciones humanitarias a las que ha estado sometida la región.

El Vichada es una tierra rica en historia, cultura y diversidad geográfica. El 60% de los aproximadamente 107.800 habitantes del Vichada pertenece a pueblos indígenas¹. A pesar de la riqueza cultural y ambiental, esta región presenta cifras preocupantes de insatisfacción frente a las condiciones de vida y **crecientes niveles de violencia. Es uno de los territorios más disputados por actores armados debido a su ubicación estratégica.**

Problemáticas:

El desplazamiento forzado, causado principalmente por **amenazas de grupos armados no estatales y el riesgo de reclutamiento de niños y adolescentes, afecta especialmente a comunidades indígenas como los Sikuani y Amorua**. Además, proyectos como la minería de tierras raras generan conflictos socioambientales y aumentan la vulnerabilidad de las poblaciones desplazadas.

La discriminación y violencia de género también son problemas graves en el departamento, con un aumento en los casos reportados de violencia basada en género, incluyendo

¹ DANE https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/99_infografia.pdf

feminicidios y delitos sexuales. La población indígena enfrenta múltiples inconvenientes, incluyendo **la violencia, el desplazamiento, la afectación por proyectos extractivistas y la vulnerabilidad ante desastres naturales**, como inundaciones e incendios forestales.²

Además, algunos de los sucesos que han impactado históricamente la región son el contrabando, el narcotráfico, la acumulación indebida de tierras, el reclutamiento forzado, el desplazamiento forzado y el confinamiento. Así, un factor determinante de la violencia en la zona es la incesante disputa entre grupos armados no estatales por controlar la frontera transnacional con Venezuela y hacerse con las rutas para practicar economías ilegales, su principal vía de financiamiento.

Desde 1980, estas dinámicas han ocasionado graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en perjuicio de la población civil, en especial de indígenas y campesinos.³ A pesar de los esfuerzos conjuntos por acabar el conflicto, en el territorio subsiste la presencia de algunas facciones de estos grupos que se han reorganizado y continuado con la acción armada al margen de la ley.

Actualmente, el Vichada vive un recrudecimiento de la violencia: **la Segunda Marquetalia - Ejército Bolivariano (SM), el Estado Mayor Central de las FARC-EP, el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y los Puntilleros Libertadores del Vichada (PLV), bandas criminales tienen presencia en la región.** De acuerdo con la Alerta Temprana 015-23 emitida por la Defensoría del Pueblo, prácticamente todos estos grupos participan directa o indirectamente del narcotráfico, controlan parte de la minería ilegal de oro y coltán en ambos lados de la frontera con Venezuela, y se lucran del cobro de extorsiones en sectores rurales y urbanos, principalmente a comerciantes y transportadores a lo largo del río Meta.

En la misma Alerta, la Defensoría advirtió sobre el **especial riesgo que corren comunidades indígenas y sus autoridades tradicionales, reclamantes de tierras, defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y de víctimas en el Vichada** ante dichos grupos. Particularmente, tienen presencia en la región la Segunda Marquetalia a través del Frente Acacio Medina, la estructura 16 y la Comisión 16⁴, y el Estado Mayor Central con cierta presencia del Frente 1 Armando Ríos del Bloque Suroriental y el Frente 39 Arcesio Niño del Bloque Oriental Jorge Suárez Briceño⁵. En cuanto a grupos paramilitares, la Defensoría alertó sobre la presencia de los Puntilleros Libertadores del Vichada (PLV)⁶ y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) activas en Santa Rosalía (Guacacías), La Primavera (Nueva Antioquia, Matiyure y Agua Verde) y Puerto Carreño (Puerto Murillo y La

² Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Colombia: Briefing Departamental, Vichada, julio a diciembre de 2023, <https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-briefing-departamental-vichada-julio-diciembre-de-2023>, OCHA, 2024.

³ Rutas del Conflicto, Campesinos en el Vichada denuncian que vendieron a bajos precios por condiciones de violencia. (s. f.). https://rutasdelconflicto.com/especiales/vichada/tierra_hombres_sin_tierra.html

⁴ Fundación Ideas para la Paz (FIP), La Segunda Marquetalia: Disidentes, rearmados y un futuro incierto, https://storage.ideaspaz.org/documents/FIP_Infome_SegundaMarquetalia_Final_V7.pdf, Bogotá, FIP, 2021.

⁵ Fundación Ideas para la Paz (FIP), El proyecto "Estado Mayor Central": Un intento de unificación disidente, https://storage.ideaspaz.org/documents/fip_infome_emc_finalv02.pdf, Bogotá, FIP, 2023.

⁶ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 015-23, <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=015-23&anioBusqueda=, DP,2023>

Venturosa), a través de la estructura Gonzálo Oquendo Urrego⁷. **La presencia de estas estructuras supone un grave riesgo de vulneración de los derechos fundamentales de la población civil.**

En este contexto históricamente complejo que ha sido aprovechado por distintos grupos al margen de la ley en perjuicio de la población civil vichadense, **esta se ha movilizado por los derechos de las víctimas del conflicto armado, así como por las causas campesinas, indígenas, afrodescendientes y de mujeres, entre otras.** Estas iniciativas territoriales comparten la urgencia por que se respete el marco internacional de los derechos humanos (DDHH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Así, ante la actual crisis humanitaria, parte importante del tejido organizativo vichadense, respaldado por sus autoridades departamentales y municipales, ha promovido la creación de la **Mesa Humanitaria y de Construcción de Paz del Vichada**: una convergencia de organizaciones sociales, comunales, campesinas y étnicas de la región que busca impulsar la humanización del conflicto armado, la concreción de alivios humanitarios adecuados a las necesidades territoriales y el desescalamiento de las hostilidades mediante propuestas de corto, mediano y largo plazo en colaboración con la institucionalidad. .

A través de esta Mesa, la sociedad civil del departamento de Vichada llama a los actores en confrontación armada a regirse bajo unos parámetros mínimos de humanidad para preservar y respetar la vida vichadense en todas sus formas. Así mismo, insta al Gobierno Nacional a no desfallecer en los esfuerzos por alcanzar la paz mediante procesos dialógicos con enfoque territorial.

Por ello, la sociedad civil vichadense, especialmente aquella que ha padecido de forma desproporcionada los flagelos de la guerra en Colombia, presenta los siguientes Mínimos Humanitarios a todos los actores del conflicto, con el fin de salvaguardar la vida y la dignidad humana.

II. Consideraciones generales

1. El departamento de Vichada vive un recrudecimiento de la violencia por la presencia y actividad de varios grupos y estructuras armados organizadas que amenazan los derechos fundamentales de la población civil vichadense, especialmente de comunidades indígenas y sus autoridades tradicionales, reclamantes de tierras, defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y de víctimas en el Vichada.
2. Tienen presencia en la región la Segunda Marquetalia a través del Frente Acacio Medina, la estructura 16 y la Comisión 16, y el Estado Mayor Central a través del Frente 1 Armando Ríos del Bloque Suroriental y el Frente 39 Arcesio Niño del Bloque Oriental Jorge Suárez Briceño. En cuanto a grupos paramilitares, la Defensoría alertó

⁷ Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de Indepaz, *Punto de Encuentro No. 80. Autodefensas Gaitanistas de Colombia y la Paz Total: informe sobre su actividad 2022-2023 (primer semestre)*, https://co.boell.org/sites/default/files/2024-01/puntodeencuentro_n80_final.pdf, Bogotá, Indepaz, 2023.

sobre la presencia de los Puntilleros Libertadores del Vichada (PLV) y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) activas en Santa Rosalía (Guacacías), La Primavera (Nueva Antioquia, Matiyure y Agua Verde) y Puerto Carreño (Puerto Murillo y La Venturosa), a través de la estructura Gonzálo Oquendo Urrego.

3. Existe un marco jurídico vigente en Colombia cuyo principal objetivo es proteger a la población civil de la guerra, el cual es urgente difundir y operativizar: Colombia ha firmado, ratificado e integrado a su legislación interna los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, especialmente el Protocolo II sobre conflictos armados no internacionales, mediante la Ley 5 de 1960 del 26 de agosto de 1960 y la Ley 11 del 21 de julio de 1992, respectivamente.
4. Adicionalmente, los actores del conflicto armado interno están obligados al derecho consuetudinario de los pueblos o *ius cogens*, consistente en un catálogo ético mínimo aplicable a situaciones de conflicto nacido de prácticas reiteradas y aceptadas como derecho vinculante para todas las partes en un conflicto armado nacional o internacional.
5. Desde la Coordinadora Humanitaria, un espacio de reunión entre más de 700 organizaciones sociales colombianas que comparten preocupaciones en torno a la humanitario, líderes y lideresas de más de 15 regiones del país han construido mecanismos de autoprotección frente a las hostilidades del conflicto armado, como los Mínimos Humanitarios: un decálogo de acciones prohibidas a los actores del conflicto que se derivan de la aplicación territorializada y pedagógica del Derecho Internacional Humanitario convencional y consuetudinario, y del marco internacional de los Derechos Humanos.
6. Ante la crisis humanitaria, el tejido organizativo del Vichada, respaldado por sus autoridades territoriales departamentales y municipales, ha promovido la creación de la Mesa Humanitaria y de Construcción de Paz del Vichada con el fin de canalizar y fortalecer los esfuerzos de las organizaciones sociales de la región en torno a la humanización del conflicto, la concreción de alivios humanitarios y el desescalamiento de las hostilidades a través de los Mínimos Humanitarios, entre otras acciones estratégicas.
7. Los Mínimos Humanitarios presentados en este documento se inspiran en el decálogo formulado por las organizaciones sociales reunidas en la Coordinadora Humanitaria⁸,

⁸1. Distinguir entre combatientes y no combatientes. Defender y respetar la vida; 2. Respetar el ejercicio de los liderazgos sociales y defensores de derechos humanos; 3. Respetar y proteger los bienes civiles, sociales, religiosos, sagrados, comunitarios y fuentes de supervivencia económica, cultural y ambiental; 4. Prevenir, abstenerse de, erradicar y no repetir ninguna forma de violencia basada en género, violencia sexual y comunidad LGBTQ+. El cuerpo no es territorio de guerra; 5. Respetar la autodeterminación, autonomía territorial, gobernabilidad, jurisdicción, derecho propio de las comunidades y patrimonio étnico y cultural; 6. Respetar y garantizar la movilidad de las personas y su libre locomoción; 7. Respetar las misiones humanitarias, médicas, sanitarias, institucionales, organizaciones no gubernamentales y de organismos internacionales; 8. Prevenir y erradicar el uso de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos; 9. No incurrir en y erradicar prácticas de reclutamiento forzado de la población civil, especialmente de niños, niñas y adolescentes (NN/A); 10. Ofrecer garantías para la participación en el ejercicio de la democracia de la población civil.

han sido adecuados a las dinámicas particulares del territorio y los desafíos que estas suponen, y deberán aplicarse de manera diferencial, especialmente con enfoque étnico, al ser preponderante la presencia de comunidades indígenas en el Vichada.

8. Estos Mínimos Humanitarios cobran especial relevancia considerando la política estatal vigente de Paz Total (Ley 2272 de 2022). Por ello, es fundamental garantizar la incidencia de la sociedad civil en estos escenarios: a través de la Mesa, el tejido organizativo del Vichada puede promover la celebración misma de negociaciones y diálogos, acuerdos multilaterales de cesar el fuego y las hostilidades, así como su cabal cumplimiento, entre otras acciones orientadas a garantizar el respeto a la vida y la autodeterminación de las comunidades.
9. En el marco de un conflicto que ha tomado nuevas expresiones violentas en Vichada, la Mesa insta a todos los actores a comprometerse con la aplicación, atención y promoción de los siguientes Mínimos Humanitarios, dando cumplimiento irrestricto al Derecho Internacional Humanitario y el marco internacional de los Derechos Humanos.

III. Marco jurídico

El Acuerdo Humanitario del Vichada se fundamenta en el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y su espíritu, y busca territorializar los parámetros y las normas de este marco jurídico internacional cuyo principal objetivo es proteger a la población civil de las hostilidades de los conflictos armados.

Así, las fuentes jurídicas de los Mínimos Humanitarios a continuación son los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo adicional II sobre conflictos armados no internacionales, instrumentos que establecen normas fundamentales para la protección de la población civil en medio de conflictos armados no internacionales. Estos tratados han sido firmados y ratificados por Colombia e integrados a su ordenamiento jurídico mediante la Ley 5 de 1960 del 26 de agosto de 1960 y la Ley 11 del 21 de julio de 1992, respectivamente.

También es fuente jurídica de los Mínimos Humanitarios el DIH consuetudinario, es decir, las prácticas estatales extensas, uniformes y representativas en contextos de guerra que han sido aceptadas como derecho vinculante para todos los actores de un conflicto armado tanto internacional como no internacional.

En consecuencia, es columna vertebral de los Mínimos Humanitarios el Artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra, el principio de distinción entre combatientes y no combatientes, el principio de proporcionalidad, la humanidad, y las demás normas convencionales y consuetudinarias que conforman el DIH.

IV. Mínimos y acciones humanitarias

En este sentido, se presentan 8 exigencias territoriales como propuestas mínimas y acciones humanitarias, instando a compromisos humanitarios que respondan a la realidad territorial de manera diferencial y con enfoque étnico y de género.

1. Respeto a la vida y la dignidad humana.
2. Respeto por los Niños, Niñas y Adolescentes del territorio.
3. Respeto a la libre movilidad y locomoción de la población civil
4. Garantías de respeto y no estigmatización a la labor de los líderes y lideresas, defensoras y defensores de derechos humanos y autoridades tradicionales.
5. Garantías de protección y respeto integral a las mujeres y las diversidades sexuales.
6. Respeto a la autonomía territorial, gobernabilidad y derecho propio de las comunidades.
7. Identificación y respeto de los bienes civiles y sociales.
8. Respeto y cuidado del medio ambiente natural como un fin en sí mismo.

Con el firme propósito de garantizar el cumplimiento unilateral e irrenunciable de las obligaciones humanitarias por parte de todos los actores del conflicto armado, se presenta esta propuesta integral, la cual se fundamenta en acciones específicas adaptadas a cada mínimo humanitario, considerando la realidad territorial y respetando las características propias de las comunidades que habitan el territorio. Esta iniciativa busca proteger los derechos humanos de las personas afectadas por el conflicto, contribuir a la construcción de paz.

Para lograrlo, se implementarán acciones concretas en torno a los derechos. El diseño e implementación de estas acciones se basarán en un reconocimiento de la realidad territorial y las características de las comunidades:

1. Respeto a la vida y la dignidad humana.
 - A. Cesar inmediatamente la intimidación, el hostigamiento y el homicidio de personas protegidas por el DIH, es decir, población civil, los combatientes heridos o enfermos, los náufragos y los prisioneros de guerra.
 - B. Excluir a la población civil del conflicto armado y evitar su participación en operaciones y actividades relacionadas con la guerra.

- C. Respetar la vida, la integridad personal, física y mental, la dignidad humana y la libertad de la población protegida por el DIH: civiles, combatientes heridos o enfermos, los náufragos y los prisioneros de guerra

2. Garantías de respeto y no estigmatización a la labor de los líderes y lideresas, defensoras y defensores de derechos humanos y autoridades tradicionales.

- A. Respetar al ejercicio organizativo y la labor de liderazgo como mecanismos de democracia y participación política de la población civil vichadense.
- B. Respetar las instancias de reunión y toma de decisiones y decisiones comunitarias, comunales, étnicas, cívicas, populares y políticas del resorte de la población civil.
- C. Abstenerse de utilizar los emblemas de las organizaciones comunitarias, comunales, étnicas, cívicas, populares y políticas para obtener ventaja militar o violentar a la población civil.
- D. No estigmatizar el ejercicio de liderazgos sociales, defensores de DDHH y autoridades tradicionales, ni cooptar o instrumentalizar los sus procesos organizativos para posicionar como medio para instrumentalizar los objetivos políticos o militares de las partes del conflicto armado.
- E. Reconocer, respetar y no obstaculizar las medidas de protección y autoprotección de liderazgos sociales, defensores de DDHH y autoridades tradicionales del territorio.

3. Respeto por los Niños, Niñas y Adolescentes del territorio

- A. Cesar inmediatamente el uso, instrumentalización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NN/A). Los niños, niñas y adolescentes no deben ser reclutados, utilizados ni involucrados en las hostilidades y dinámicas del conflicto armado.
- B. No involucrar a niños, niñas y adolescentes en la práctica de economías ilegales y/o acciones relativas al conflicto armado.

4. Respeto a la libre movilidad y locomoción de la población civil.

- A. No llevar a cabo acciones ni operaciones armadas que ocasionen confinamientos o restrinjan la movilidad de las comunidades en el territorio..
- B. No llevar a cabo acciones ni operaciones armadas que provoquen el desplazamiento forzado de personas, familias o comunidades en el territorio.
- C. Abstenerse de practicar retenciones ilegales en perjuicio de la población civil sin importar la finalidad de la acción.

5. Garantías de protección y respeto integral a las mujeres y las diversidades sexuales.

- A. Respetar el derecho a una vida libre de Violencias Basadas en Género (VBG), incluidas las violaciones y otras formas de violencia sexual. Las mujeres, niñas, niños y diversidades sexuales y de género no deben ser considerados botín ni territorio de guerra.

- B. No usar ni instrumentalizar a las mujeres para que realicen labores de cuidado en favor de los grupos y estructuras armadas.
- C. Respetar los conocimientos ancestrales de las mujeres, lo que comporta no ejecutar ningún tipo de violencia basada en género.
- D. Respetar la autodeterminación de las mujeres sobre sí mismas y sus cuerpos, es decir, no interferir en sus decisiones sobre contracepción y gestación.

6. Respeto a la autonomía territorial, gobernabilidad y derecho propio de las diversas comunidades de Vichada.

- A. Reconocer y respetar las actividades desarrolladas por las organizaciones o liderazgos sociales, comunitarios, comunales, étnicas, entre otros, así como sus mecanismos de protección y autoprotección.
- B. Respetar los planes de salvaguarda étnica indígena y campesina, es decir, respetar la cultura, la cosmovisión y las jerarquías sociales de estas comunidades.
- C. No afectar los ejercicios de gobernanza ciudadana frente a la gestión de los recursos naturales y el ordenamiento de su territorio.

7. Reconocimiento y respeto de los bienes civiles y sociales.

- A. No atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como instalaciones y fuentes de abastecimiento de agua potable en la región.
- B. Comprometerse a no atacar bienes que podrían clasificarse como objetivos militares mientras estén en cascos urbanos y lugares de alta afluencia ciudadana.
- C. No restringir o interferir las formas y/o bienes de autogestión comunitaria, cultural, ambiental y económica para la obtención y/o producción del sustento básico alimentario.

8. Respeto y cuidado del medio ambiente natural como un fin en sí mismo

- A. No dirigir ataques contra infraestructuras petroleras que afecten fuentes hídricas y/o la capa vegetal.
- B. Abstenerse de practicar minería ilegal que contamine fuentes hídricas, cause erosión de la tierra y/o afectaciones a la fauna y flora.
- C. Abstenerse de talar masiva e indiscriminadamente árboles de manera que afecte la capa vegetal y/o la fauna.
- D. Abstenerse de iniciar incendios que afecten la cobertura vegetal y/o la fauna.
- E. Abstenerse de llevar a cabo actividades asociadas a la producción de pasta de coca que ocasionen afectaciones a las fuentes hídricas y/o la capa vegetal.

- F. Tomar precauciones para proteger el medio ambiente natural contra daños extensivos, duraderos y graves durante las hostilidades, y abstenerse de conducir ataques que causen tales daños.

V. Seguimiento y verificación

Para el presente Acuerdo se propone que las acciones de seguimiento, verificación y veeduría se realicen por parte de la Mesa Humanitaria y de Construcción de Paz de Vichada y de quienes suscriben el mismo con el acompañamiento de organismos multilaterales y otras organizaciones e instituciones garantes y acompañantes que hacen presencia en el territorio.

Así mismo, se propone que **la Mesa Humanitaria y de Construcción de Paz del Vichada**, de la mano de la Coordinadora Humanitaria, forme parte de los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación de las negociaciones y diálogos de paz en curso con los grupos presentes en la región, como los que se inicien en el futuro.

VI. Suscriben